

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA HERMANOS LIROLA, S.L.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Almería - Servicio de Administración Laboral

EDICTO

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa HERMANOS LIROLA, S.L., Código Convenio 04001112011994, suscrito con fecha 3 de octubre de 2012 por la representación de las partes ante el SERCLA, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes interesadas.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Almería, 31 de octubre de 2012

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

En Almería, a 3 de octubre de 2012, con expediente número 042012052, se constituyó la Comisión de Conciliación- Mediación del SERCLA para la mediación en el conflicto colectivo promovido por el comité de empresa de la empresa Hermanos Lirola, S.L. Las partes acordaron:

- 1. Prorrogar el convenio actual para el año 2012.
- 2. En el apartado de incremento salarial se acuerda: será el mismo tanto por ciento que incremente el Ayuntamiento en concepto de canon, para la partida de personal del año 2012, en aplicación del contrato de adjudicación del servicio.
- 3. Reanudar la negociación del convenio a partir del 1 de febrero de 2013, para





dicho año.

En Almería a 18 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO SERCLA, Juan Jesús Ruiz Durán.

